



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	
---------	--	---------------------	--	-------------------	--

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	COORDINACION DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL GESTION EDUCATIVA
ORDENADOR DEL GASTO	JORGE GIRALDO GUERRERO ROSERO – Subdirector (E) de Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico
OBJETO	COMPRA DE MUEBLES Y ENSERES PARA LAS INSTALACIONES DE LA CAFETERIA DEL CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURISTICO DEL NORORIENTE AMAZONICO.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, es un establecimiento público de Orden Nacional con patrimonio propio, autonomía administrativa adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y Decreto 249 de 2004, se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 249 de 2004, que asigna a la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo la función de asesorar y asistir a las dependencias en la formulación de políticas, planes y proyectos, así como de promover una gestión orientada a resultados en el SENA.

El SENA Regional Guainía, tiene la necesidad de realizar la adquisición de muebles y enseres como parte integral de dotación para el ambiente de formación simulados, especialmente el ambiente de cafetería, para el adecuado funcionamiento de las instalaciones y el bienestar de los aprendices, visitantes, contratistas y funcionarios del Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico, con el fin de impactar de manera favorable en la población en general.



La cafetería como punto de referencia de nuestro complejo durante un periodo significativo, sirve como lugar de encuentro y alimentación para nuestros aprendices, instructores, personal administrativo, contratistas y visitantes que desempeña la promoción del bienestar y satisfacción de nuestra comunidad. A medida que hemos observado de cerca la utilización de la cafetería se identifica ciertas áreas que requieren atención inmediata y una mejora sustancial, en particular la dotación de la cafetería, con el cual buscamos crear un ambiente que invite a una experiencia cómoda, atractiva que fomente la interacción, el bienestar y la satisfacción de nuestra comunidad, al tiempo que preservamos el valor de este importante activo de nuestra entidad.

De acuerdo con la gestión realizada ante la Dirección General para el ajuste de los objetos para los respectivos rubros se recibió el día 26 de junio de 2025 respuesta al CI proyectado el cual indica "Radicado Respuesta 01-9-2025-057920 N.I.S. 2025-02-240615", que una vez validada la información adjunta con los soportes de estudios de mercado y consolidado de necesidades, se concluye que se procede a realizar los movimientos presupuestales de la siguiente manera:

- MOBILIARIO Y ENSERES \$ 52.123.000.

La dotación de las instalaciones de la cafetería se requiere debido a las mejoras realizadas en la vigencia anterior, la cual entra en funcionamiento para la vigencia 2025, y se busca crear espacios y ambientes de formación adecuados, con el fin de mejorar el servicio y las condiciones de las instalaciones de la cafetería del Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico para los aprendices, instructores, población vulnerable y público en general.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas							
Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
45111802 48101500 48101800 48101801 48101919 48102001 48102009 52152204	94_9547_73 COMPRA DE MUEBLES Y ENSERES PARA LAS INSTALACIONES DE LA CAFETERIA DEL CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURISTICO DEL NORORIENTE AMAZONICO.	Octubre	Octubre	30 Día(s)	Mínima cuantía	Recursos propios	52.123.000 COP



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	4511	45111802	Soportes para televisiones
2	4810	48101500	Equipo para cocinar o calentar
3	4810	48101800	Menaje y utensilios de cocina
4	4810	48101801	Cubiertos para uso comercial
5	4810	48101919	Vasos o tazas o tazones (mugs) o tapas de contenedores para servicio de comidas
6	4810	48102001	Sillas para restaurantes
7	4810	48102009	Mesas para servir o dispensar comidas
8	5215	52152204	Mesa para preparar alimentos

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

COMPRA DE MUEBLES Y ENSERES PARA LAS INSTALACIONES DE LA CAFETERIA DEL CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURISTICO DEL NORORIENTE AMAZONICO.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No aplica.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	N/A

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica



2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica












2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS	UNIDA DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Estufa	Estufa industrial multi-dinámica de uso rudo en acero inoxidable. Cuenta con 2 freidoras 12 litros, plancha con placa de 3/8", 4 parillas con quemadores imperiales de hierro vaciado y horno. 100% Lámina de acero inoxidable C18, garantizando máxima calidad y durabilidad, 4 ruedas de uso pesado, respaldo anti-salpicaduras de 20 cm y 2 puertas de almacenamiento	unidad	1
2	Vitrina con calefacción para exhibición de alimentos	Dos parrillas perforadas, rodeadas de vidrios en perspectiva, bandeja recolectora de grasas y residuos. Puerta en acrílico e interruptor de encendido. Resistencia en la parte inferior, que permite preservar el Calor y la Humedad. Control para ajuste de temperatura(30-80°C). Iluminación interior que permite la mejor visibilidad de los alimentos. Dimensiones: Frente 0.60 / Fondo 0.38/ Altura 0.53 mts. Poder: 800 W. Frecuencia: 60 Hz. Voltaje: 110V. Peso: 19.4 Kg.	unidad	1
3	Vitrina al clima para panadería.	Estructura en acero inoxidable y vidrio templado. Dos puertas de corredera en vidrio. Iluminación LED. Temperatura al clima. Dimensiones 100x120x76 cm (frente, fondo). Vidrios templados de 10mm. Ruedas de 2.5 pulgadas con frenos.	unidad	1
4	Alacena aérea con puertas de corredera	Acero 100% inoxidable, 2 puertas, 1 entropaño (2 niveles), Dimensiones 100x40x60 (frente, fondo, alto). Accesorios para empotrar	unidad	1
5	Set de cubiertos	Set de cubiertos (cuchara, cuchillo y tenedor). 50 sets Acero inoxidable de alta calidad.	unidad	50
6	Set de cuchillos de cocina	Cuchillo para carne de 10", cuchillo para carne de 8", cuchillo para legumbres, cuchillo para pan. Hojas en acero inoxidable de alta resistencia y mango en polipropileno blanco con protección antimicrobiana.	unidad	3
7	Vaso de vidrio	Vaso highball liso de vidrio 10 onzas	unidad	24
8	Set de sartenes	Sartén de 12cm, 18cm y 20cm de diámetro con revestimiento Antiadherente Triforce, Base difusora especial para distribuir de manera uniforme el calor.	unidad	4



9	Mesa de cafetería	Mesa de 8 puestos, plegable tipo maleta, bloqueo automático, marco de acero recubierto de polvo resistente a la corrosión, resistente a manchas y fácil de limpiar, protegido contra rayos ultravioleta. Dimensiones 244x70x73 cm	unidad	13
10	Silla para cafetería	Silla en polipropileno, asiento y espaldar perforados, medidas 50 cm de ancho x 52 cm largo x 81 cm de alto, peso mínimo soportado de 130 kg, con protección UV, protección de la estructura de la luz y del agua		104
11	Soporte pedestal móvil para TV	Soporte pedestal móvil con ruedas para TV de 32 a 70 pulgadas mínimo 50 kg con ruedas de trabajo pesado		1

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

NOMBRE DEL ELEMENTO DE CONSUMO Y/O DEVOLUTIVOS	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL ELEMENTO DE CONSUMO Y/O DEVOLUTIVOS	JUSTIFICACION REQUERIMIENTO	FOTO DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
Estufa	Estufa industrial multi-dinámica de uso rudo en acero inoxidable. Cuenta con 2 freidoras 12 litros, plancha con placa de 3/8", 4 parrillas con quemadores imperiales de hierro vaciado y horno. 100% Lámina de acero inoxidable C18, garantizando máxima calidad y durabilidad, 4 ruedas de uso pesado, respaldo anti salpicaduras de 20 cm y 2 puertas de almacenamiento	Equipo requerido como parte integral de la dotación del ambiente de formación		Unidad	1
Vitrina con calefacción para exhibición de alimentos	Dos parrillas perforadas, rodeadas de vidrios en perspectiva, bandeja recolectora de grasas y residuos. Puerta en acrílico e interruptor de encendido. Resistencia en la parte inferior, que permite preservar el Calor y la Humedad. Control para ajuste de temperatura(30-80°C). Iluminación interior que permite la mejor visibilidad de los alimentos. Dimensiones: Frente 0.60 / Fondo 0.38/ Altura 0.53 mts. Poder: 800 W. Frecuencia: 60 Hz. Voltaje: 110V. Peso: 19.4 Kg.	Equipo requerido como parte integral de la dotación del ambiente de formación		Unidad	1
Vitrina al clima para panadería.	Estructura en acero inoxidable y vidrio templado. Dos puertas de corredera en vidrio. Iluminación LED. Temperatura al clima. Dimensiones 100x120x76 cm (frente,fondo). Vidrios templados de 10mm. Ruedas de 2.5 pulgadas con frenos.	Equipo requerido como parte integral de la dotación del ambiente de formación		Unidad	1
Alacena aerea con puertas de corredera	Acero 100% inoxidable, 2 puertas, 1 entrepaño (2 niveles), Dimensiones 100x40x60 (frente,fondo,alto). Accesorios para empotrar	Equipo requerido como parte integral de la dotación del ambiente de formación		Unidad	1
Set de cubiertos	Set de cubiertos (cuchara, cuchillo y tenedor). 50 sets Acero inoxidable de alta calidad.	Equipo requerido como parte integral de la dotación del ambiente de formación		Unidad	50
Set de cuchillos de cocina	Cuchillo para carne de 10", cuchillo para carne de 8", cuchillo para legumbres, cuchillo para pan. Hojas en acero inoxidable de alta resistencia y mango en polipropileno blanco con protección antimicrobiana.	Equipo requerido como parte integral de la dotación del ambiente de formación		Unidad	3
Vaso de vidrio	Vaso highball liso de vidrio 10 onzas	Equipo requerido como parte integral de la dotación del ambiente de formación		Unidad	24
Set de sartenes	Sartén de 12cm, 18cm y 20cm de diámetro con revestimiento Antiadherente Triforce, Base difusora especial para distribuir de manera uniforme el calor.	Equipo requerido como parte integral de la dotación del ambiente de formación		Unidad	4
Mesa de cafetería	Mesa de 8 puestos, plegable tipo maleta, bloqueo automático, marco de acero recubierto de polvo resistente a la corrosión, resistente a manchas y facil de limpiar, protegido contra rayos ultravioleta. Dimensiones 244x70x73 cm	Muebles y enseres requerido como parte integral de la dotación del ambiente de formación		Unidad	13
Silla para cafetería	Silla en polipropileno, asiento y espaldar perforados, medidas 50 cm de ancho x 52 cm largo x 81 cm de alto, peso mínimo soportado de 130 kg, con protección UV, protección de la estructura de la luz y del agua	Muebles y enseres requerido como parte integral de la dotación del ambiente de formación		Unidad	104
Soporte pedestal movil para TV	Soporte pedestal movil con ruedas para TV de 32 a 70 pulgadas mínimo 50 kg con ruedas de trabajo pesado	Muebles y enseres requerido como parte integral de la dotación del ambiente de formación		Unidad	1



2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.



2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

- 1) Los bienes deben ser de excelente calidad, en óptimas condiciones de acuerdo con el contrato y a las solicitudes del supervisor, el proveedor deberá realizar los cambios de bienes que ajuicio y recomendación técnica no cumplan con los estándares de calidad, los productos que no cumplan las especificaciones serán devueltos y deberán ser entregados máximo al día siguiente.
- 2) Garantizar la calidad y buen funcionamiento de los elementos y equipos entregados mediante los controles respectivos.
- 3) Reponer los elementos que no cumplan con las condiciones de calidad exigidas por el SENA, sin costo alguno para la entidad.
- 4) El transporte, cargue, descargue y entrega de los productos y/o bienes requeridos por el SENA serán asumidos por el proveedor.
- 5) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparte el SENA por conducto del supervisor o su apoyo.
- 6) Acogerse al anexo de verificación y evaluación del cumplimiento de requisitos legales, ambientales de eficiencias energéticas y seguridad y salud en el trabajo GCCON-AN-001.
- 7) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

- 1) No aplica

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

- 1) No aplica

2.8.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.



2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será **DE 30 DIAS**. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones del Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico, SENA Regional Guainía, Traversal 6 N°. 29A-55 vía al coco.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Traversal 6 N°. 29A-55 vía al coco.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1		
PAGO 2		
PAGO 3		

Otra forma de Pago	<p>El contrato se pagará de la siguiente forma:</p> <p>El SENA cancelará al CONTRATISTA, un único pago final, posterior al cumplimiento del objeto contractual, previo trámites administrativos y financieros a que haya lugar; previa radicación a más tardar el día 25 del mes a facturar con la radicación completa ante el Centro de la totalidad de los documentos, para tal fin se debe anexar:</p> <ol style="list-style-type: none">Certificación de recibo a satisfacción del objeto contractual, debidamente firmado por el Supervisor del contrato.Certificado ingreso al almacén.Factura Comercial o documento equivalente de acuerdo con lo estipulado en el artículo 617 del Estatuto TributarioPlanilla Integrada de liquidación de Aportes (PILA) que acredite el pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), de conformidad con la normatividad vigente.informe del supervisor del contrato.Informe del contratista de acuerdo con lo solicitado por el supervisor, con su respectivo registro fotográfico.
--------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



	g. Las demás que el supervisor le solicite.
--	---------------------------------------------

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	NO:	X	
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato		Amortización	Requisito para el desembolso
DESEMBOLSO 1				
DESEMBOLSO 2				
DESEMBOLSO 3				

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El supervisor designado por la entidad realizara la supervisión (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa.)
<p>En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del Coordinador Académico como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.</p>	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN



El régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y poscontractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015 y las leyes Civiles y Comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia; así como la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, Ley 2069 de 2020, el Decreto Ley 19 de 2012, el Decreto 1860 de 2021 y el Manual de Contratación vigente de la Entidad.

La Entidad acudirá a la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que modificó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Entidad tendrá como único criterio de selección del contratista, el menor precio ofrecido, para lo cual, se deberá seguir las reglas contenidas en la “Oferta Económica”, y se le adjudicará, siempre y cuando cumpla con los demás requisitos exigidos en la presente invitación.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----	---	----	--

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a Mipyme nacional / Mipyme departamental / Mipyme municipal colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:



- a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL PESOS M/CTE (\$52.123.000)**. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL PESOS M/CTE (\$52.123.000)**.

Con el objeto de estimar el presupuesto para la presente contratación, el ordenador del gasto invitó a Proveedores SECOP II y Empresarios de la Región para que presentaran una cotización, obteniendo como



resultado de análisis que el presupuesto estimado para **COMPRA DE MUEBLES Y ENSERES PARA LAS INSTALACIONES DE LA CAFETERIA DEL CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURISTICO DEL NORORIENTE AMAZONICO** es de **CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL PESOS M/CTE (\$52.123.000)**; tal como se evidencia en el documento anexo, el cual hace parte integral del

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02	\$52.123.000,00
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
6425	2025-01-13	2025-12-31	954727	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02	Nación	CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTOS VEINTITRES MIL PESOS MCTE	\$52.123.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Adjudicación total por la oferta presentada, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos dentro del presente proceso de selección. La adjudicación será por el valor total de la oferta, teniendo en cuenta las descripciones por cada ítem señalado para el presente proceso.

El contrato será adjudicado al proponente en forma total y será a quien presente la oferta de menor precio, teniendo en cuenta los factores Jurídicos, Técnicos y Financieros conforme a las reglas contenidas en la Invitación Pública y resulte ser la más favorable para la entidad.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. (Numeral 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del



Decreto 1082 de 2015, a través del cual se consagra que la escogencia recaerá sobre la oferta con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con la capacidad jurídica y la experiencia mínima, Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 del mismo Decreto.

5.1.1 Lotes

No aplica

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.



De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si



se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.



5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.



Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.



- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.



Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural



El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta



No aplica.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas



El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:

<https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

Nota: El oferente deberá utilizar sus membretes respectivos, el logo del SENA solo corresponde al proceso contractual.

Nota 2: La documentación y/o certificaciones deben ser actuales con un periodo de treinta (30) días antes del cierre o cuya vigencia amparen el cierre del proceso

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

La oferta técnica deberá cumplir con los siguientes requisitos:



El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, requiere que los oferentes acrediten experiencia en contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea compra de enseres de cafetería en la cual haya suministrado elementos como: Mesas, sillas, vitrinas con calefacción y soporte pedestal móvil para TV, presentando un (1) contrato cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Para acreditar la anterior información el proponente deberá presentar certificación, la cual debe contener como mínimo, la siguiente información:

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. (Anexo formato)

El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- a. Objeto.
- b. Plazo.
- c. Número del Contrato (si fue suscrito con entidad estatal)
- d. Nombre y NIT de la empresa Contratante, teléfono y dirección.
- e. Nombre y NIT del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- f. Fecha de iniciación
- g. Fecha de terminación.
- h. Valor final del contrato
- i. Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas.
- j. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- k. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).
- l. Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la Entidad contratante o el funcionario competente.
- m. Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- n. Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

En el caso de no disponer de certificaciones el proponente podrá llegar copia del contrato siempre que esté acompañada del Acta de liquidación respectiva, en la que se evidencie la información solicitada.

Las certificaciones deben ser expedidas por las empresas contratantes con la firma del representante legal o la persona autorizada para emitir dichas certificaciones. No se aceptarán auto certificaciones, ni contratos verbales.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.



Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existen varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes (...)

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

Se anexo verificación requisitos Legales SIGA

5.2.2.2 De gestión ambiental

Se anexo verificación requisitos Legales SIGA

5.2.3 De carácter financiero

No aplica

5.2.3.1 Capacidad financiera

No aplica

5.2.3.2 Capacidad residual

No aplica

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica.

5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. Es crucial que el valor total de la oferta en SECOP II coincida exactamente con la sumatoria de los precios unitarios y cantidades que se detallan en el formato de oferta anexo. La coherencia entre el valor de la oferta en SECOP II y el formato de oferta anexo es fundamental para garantizar la transparencia y la correcta evaluación de las ofertas en los procesos de contratación pública. Sopena de rechazo.



6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	X
MUESTRA	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	Cumplimiento: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y (4) meses más.
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más.

9. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo señalado en el “MANUAL PARA EL MANEJO DE ACUERDOS COMERCIALES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION” versión M-MACPC-14 publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co, Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020. Por otro lado, al ser la enajenación de bienes del Estado un proceso de selección abreviada realizado a través de venta directa en sobre cerrado o en pública subasta, no hay una aplicación del puntaje de la Ley 816 de 2003 ni de los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.

No, no es necesario analizar la aplicación de acuerdos comerciales en los procesos de mínima cuantía, según el concepto N° C-203 de 2022 de la Agencia Nacional.



		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	N/A	N/A	N/A	N/A
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	N/A	N/A	N/A	N/A
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		N/A	N/A	N/A	N/A
Corea		N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		N/A	N/A	N/A	N/A
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	N/A	N/A	N/A	N/A
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		N/A	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A

10. ANEXOS

- Cotizaciones.
- Estudio de mercado.
- Certificado de disponibilidad presupuestal – CDP.
- Análisis del sector.
- Matriz de riesgo.
- Certificado PAA.

El presente documento se suscribe el (14) de octubre de 2025.

JORGE GIRALDO GUERRERO ROSERO

Subdirector (E) de Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente amazónico
Con Funciones de Director Regional Guainía.

Elaboró: Aimer Santos Flórez González – Contratista Apoyo Talento Humano.

Revisó componente jurídico: Mauricio Posso Arango – Abogado Contratación.

Revisó componente técnico: Adrián Querubín Velásquez – Coordinador Académico.

Vo.Bo.: Jorge Giraldo Guerrero Rosero – Subdirector (E) de Centro Con Funciones de Director Regional Guainía